



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5700 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKG

Tel. 054-2857-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 19 de junio de 2018.

VISTO:

El EXP-USL: 0005009/2018, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO)**, **Dedicación Simple, Interino**, con destino al **ÁREA DE MATEMÁTICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas del Curso **ANÁLISIS MATEMÁTICO II** de la Carrera Ingeniería Electromecánica), y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, solicitó la apertura de la inscripción de aspirantes y avaló la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que el llamado de referencia se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Directivo N° 009/17).

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 009/17-Consejo Directivo, que expresa: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Dedicación Simple, Interino, con destino al ÁREA DE MATEMÁTICA del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas del Curso ANÁLISIS MATEMÁTICO II de la Carrera Ingeniería Electromecánica).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículos 7° de la Ordenanza N° 009/17-Consejo Directivo).

Nombre de la Asignatura: **ANÁLISIS MATEMÁTICO II.**

Área en la que se dicta: Matemática.

Departamento: Ciencias Básicas.

Carrera: Ingeniería Electromecánica.

Cuatrimestre: Primero.

Crédito Horario: Ocho (8) horas semanales.

Docente Responsable de la Formación: Lic. Sara Aída ALANIZ.

Plan de actividades:

- Observar el trabajo del alumno en clase.
- Rescatar las dudas generalizadas del grupo de alumnos en cada tema de enseñanza.
- Participar de la actividad práctica con los alumnos, orientado a los mismos para la resolución de problemas.
- Control de asistencia de los alumnos.

Corresponde Resolución D. N° 559/18

///


Ing. Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL


Ing. Ricardo R. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decica@unsl.edu.ar

///

-2-

Actividad frente a alumnos: Cinco (5) horas semanales.

Tiempo de estudio: Cinco (5) horas que se distribuirán en:

a) **Estudio de los contenidos del temario:** Tres (3) horas semanales. Resolución de actividades teórico-prácticas referidas a los contenidos. Uso de software para graficar funciones y resolver problemas de aplicación.

b) **Análisis Bibliográfico:** Una (1) hora semanal en distintos textos que se encuentran en la biblioteca o en la asignatura, sobre los contenidos del temario.

c) **Participación en investigación y servicio:** Una (1) hora semanal.

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad, Avenida 25 N° 384 –bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, entre los días **04 y 24 de julio de 2018**, debiendo presentar la planilla de inscripción, certificada por el Departamento de Alumnos, adjuntando el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4°.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5°.- **Protocolizar** la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ingeniería, para dictaminar en este concurso:

MIEMBROS TITULARES:

- **Mg. Licenciada Sara Aida ALANIZ**
- **Esp. Ingeniero Jorge Daniel FELIZZIA**
- **Ingeniera Marcela Natalia BARACCO**

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Mg. Estadístico Jorge Leandro LEPORATI**
- **Ingeniero Javier Diego ESPERANZA**

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –Ordenanza N° 009/17 del Consejo Directivo-

ARTÍCULO 7°.- El tiempo de dedicación de los Auxiliares Alumnos es de 10 hs. semanales, distribuido en al menos dos días.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 559/18

P: 12	R: 3
lrs	mar


Ing. Ricardo R. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL


Mg. Ing. Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL